RESPUESTA A OFICIO CR-01-202307260000185

digitalizacion@camaraarmenia.org.co <digitalizacion@camaraarmenia.org.co>

Lun 31/07/2023 11:01

Para:Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (933 KB)

64b544df344740c4bede78b22bd5f3c5.pdf;

Señor(a)

NORA LONDOÑO LONDOÑO

Secretaria

Juzgado Primero Civil Municipal de Oralidad

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Armenia, Quindío

Asunto: Respuesta a oficio No. 0900 del 24 de julio de 2023, recibido en esta entidad el 26 de julio de 2023.

Radicado: 63001400300120220024200

Cordial Saludo,

Por medio del presente correo me permito adjuntar la respuesta emitida por parte de nuestra entidad a su solicitud para los fines pertinentes.

Respetuosamente,

JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ QUIÑONEZ
Asesor de Registros Públicos

Este correo está destinado únicamente al envío de mensajes, por favor no responder.

Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario pudiendo contener información confidencial sometida a secreto profesional.

No está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa de Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío. Si usted no es el destinatario final por favor elimínelo e infórmenos por esta vía. De acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y con el Decreto 1074 de 2015, el titular presta su consentimiento para que sus datos, facilitados voluntariamente pasen a formar parte de una base de datos, cuyo responsable es la Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío, cuyas finalidades son: la gestión administrativa de la entidad, así como la gestión de carácter comercial y el envió de comunicaciones comerciales sobre nuestros productos y/o servicios.

Usted puede ejercer los derechos de acceso, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre sus datos, mediante escrito dirigido a la Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío, a la dirección de correo electrónico juridico@camaraarmenia.org.co , indicando en el asunto el derecho que desea ejercer.

Evaluation Warning : The document was created with Spire.PDF for .NET.

CR-01-202307260000185
Armenia, 28 de julio de 2023

Señor(a)
NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria
Juzgado Primero Civil Municipal de Oralidad
cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Armenia, Quindío

Asunto: Respuesta a oficio No. 0900 del 24 de julio de 2023, recibido en esta entidad el 26 de julio de 2023.

Radicado: 63001400300120220024200

Cordial Saludo,

En atención al oficio de la referencia me permito informar que, el levantamiento de embargo ordenada por su despacho sobre el establecimiento de comercio denominado **TERAPIAS INTEGRALES EMPEZAR S.A.S.** con matrícula mercantil No. 221190, propiedad de la sociedad **TERAPIAS INTEGRALES EMPEZAR S.A.S.** identificada con Nit. 901.131.887-6, no procede toda vez que, no se está indicando el nombre correcto del establecimiento de comercio y de acuerdo al control de homonimia realizado por las Cámaras de Comercio, se hace necesario para las inscripciones de medidas cautelares la plena identificación del establecimiento de comercio, toda vez que se puede estar haciendo referencia a un establecimiento de comercio diferente al que se desea afectar con dicha medida.

Por otra parte, es preciso indicar que el número de matrícula mercantil es el número que se asigna a las personas naturales, personas jurídicas comerciales y a los establecimientos de comercio que son propiedad de estas, siendo uno el número de matrícula del comerciante y otro el de su establecimiento de comercio. Una vez revisado el oficio de la referencia se logra evidenciar que no se está indicando correctamente el número de matrícula del establecimiento de comercio sobre el cual se debe realizar la inscripción sino el número de matrícula de la persona jurídica.

De acuerdo a lo anterior y para los fines pertinentes, esta Cámara de Comercio se permite informar que la sociedad **TERAPIAS INTEGRALES EMPEZAR SAS** es propietaria del siguiente establecimiento de establecimiento de comercio:

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	ESTABLECIMIENTO	MATRICULA DEL ESTABLECIMIENTO
901.131.887-6	TERAPIAS INTEGRALES EMPEZAR SAS	TERAPIAS INTEGRALES EMPEZAR	221191

Evaluation Warning : The document was created with Spire.PDF for .NET.

Finalmente, una vez consultado el historial de las medidas cautelares inscritas por nuestra Cámara sobre los diferentes registros que se encuentran dentro de nuestra jurisdicción no existe alguna medida cautelar que haya sido inscrita previamente dentro del proceso referenciado en su oficio.

De acuerdo a lo anterior, nos permitimos informar que la medida de embargo relacionada en su oficio no fue inscrita en su momento, por lo tanto no se encuentra vigente y no existe forma de levantarla.

Cualquier información adicional con gusto la suministraremos.

Cordialmente,

María Margarita González Delgado
DIRECTORA JURIDICA

Elaboró: Diego Alejandro Blandón Andica